



PROGRAMA CÁTEDRAS CONACYT



GOBIERNO DE
MÉXICO

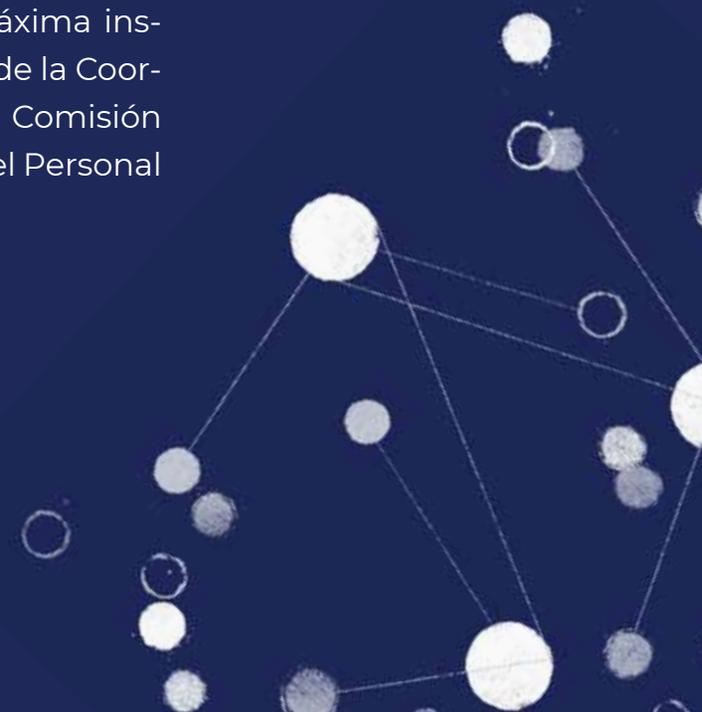


CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

LINEAMIENTOS

El Programa Cátedras Conacyt tiene por objetivo promover la participación de las y los humanistas, científicos, tecnólogos e innovadores en la ejecución de la política de Estado que articula el Gobierno Federal a través del CONACYT y fomentar su incorporación como personal académico a distintas instituciones estatales. Este programa de Estado se ha renovado y consolidado para superar el enfoque basado en el apoyo a instituciones y proyectos y, en cambio, desarrollar uno basado en la protección de las personas y sus derechos laborales.

Para ello, se han organizado y clarificado los instrumentos normativos del Programa y se ha confirmado al Comité Directivo como su máxima instancia de decisión. Asimismo, se han precisado las atribuciones de la Coordinación Ejecutiva y de la Secretaría Técnica y se ha creado una Comisión Consultiva que fungirá como canal institucional de diálogo con el Personal de Cátedra Conacyt.



MODALIDADES

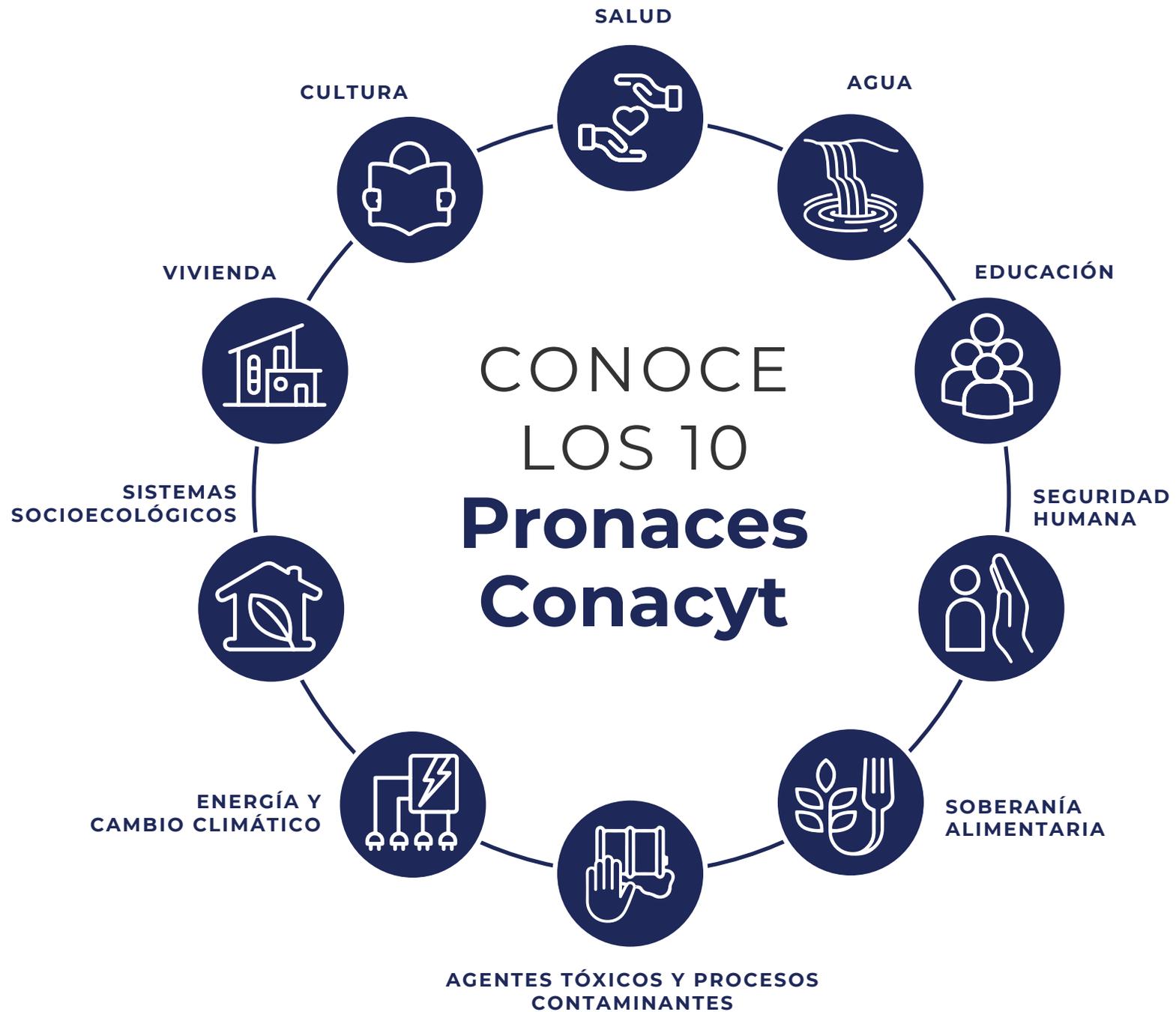
a. Colaboración con IES y Centros de Investigación de carácter público

Esta modalidad busca promover el desarrollo profesional de las y los humanistas, científicos, tecnólogos e innovadores mediante su participación en actividades y proyectos que se lleven a cabo en los centros de investigación o las instituciones de educación superior del sector público.

Dichos proyectos pueden estar relacionados con el impulso a la ciencia básica y la investigación de frontera en todos los campos del conocimiento, con el desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia y de innovación abierta para la transformación social; con la atención de problemas nacionales (preferentemente en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos), con el fortalecimiento y consolidación de las comunidades de HCTI, o bien, con el acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales.

Se reconoce al Personal de Cátedra Conacyt el derecho a proponer, diseñar y elaborar sus propios proyectos de investigación en vinculación con las Instituciones Receptoras.





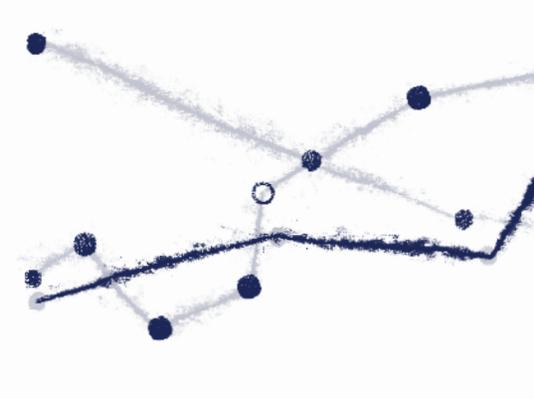
b. Colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

Esta modalidad busca promover el desarrollo profesional de las y los humanistas, científicos, tecnólogos e innovadores mediante su participación en actividades y proyectos relacionados con su formación que se lleven a cabo en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el marco de los programas prioritarios del Gobierno de México. Dichos proyectos deben incidir positivamente en el cumplimiento de las funciones o del objeto social de la Institución Receptora.

En esta modalidad se dará preferencia a las actividades y proyectos en materia de seguridad humana, energía y salud.



EVALUACIÓN



La evaluación del Personal de Cátedra Conacyt se realizará con base en el mérito y trayectoria docente, académica y profesional de las y los investigadores a partir de los siguientes criterios:

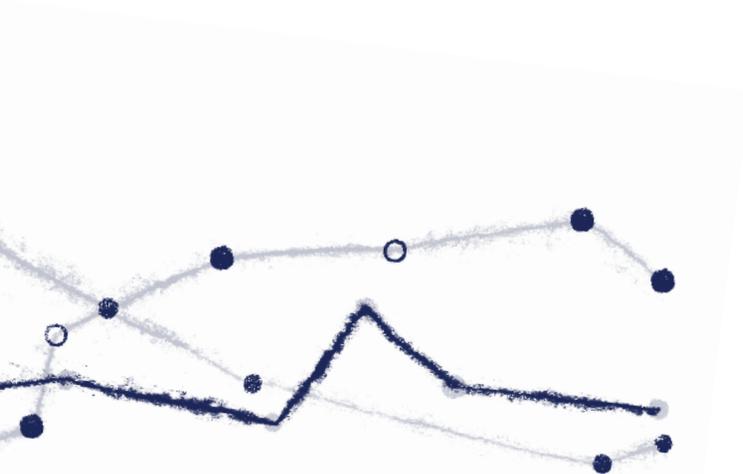
I. Aportaciones en alguno de los siguientes perfiles:

- a. El avance del conocimiento universal mediante el impulso a la ciencia básica y la investigación de frontera en cualquier área del conocimiento.
- b. El desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia e innovación abierta para la transformación social.
- c. La atención de problemas nacionales, preferentemente relacionados con los Programas Nacionales Estratégicos que impulsa el Conacyt.

II. El fortalecimiento y la consolidación de la comunidad humanística, científica, tecnológica y de innovación.

III. El acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales.

Las evaluación será pertinente en relación con los años de carrera y la modalidad en la que se desarrollen las actividades o proyectos.



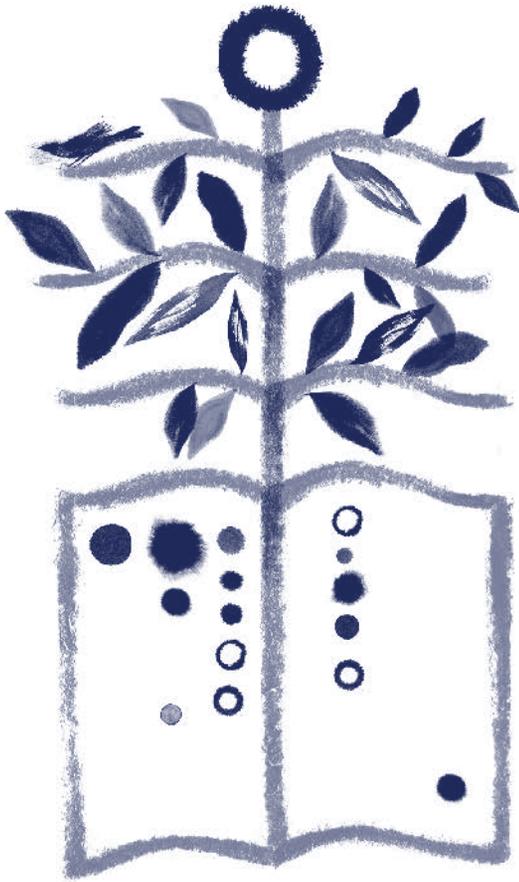
OBLIGACIONES DEL CONSEJO

El Consejo tiene la obligación de fomentar la inserción laboral del Personal de Cátedra Conacyt en las Instituciones Receptoras.

La estabilidad en el empleo se fortalecerá mediante la confirmación de contratos por tiempo indeterminado y, por tanto, no vinculados al tiempo de comisión en las Instituciones Receptoras ni a la vigencia de los proyectos.



OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES RECEPTORAS



Las Instituciones Receptoras de la modalidad “Colaboración con IES y Centros de Investigación de carácter público” deben garantizar las siguientes condiciones para el Personal de Cátedra Conacyt:

- a. Las condiciones materiales necesarias para el desempeño óptimo de sus funciones, así como un ambiente de trabajo sano.
- b. Respeto a los derechos de igualdad y no discriminación, así como un ambiente laboral libre de violencia, en particular de violencia de género.
- c. Libertad de investigación y de cátedra.
- d. Igualdad de oportunidades para insertarse laboralmente en un plazo razonable y participar en proyectos institucionales
- e. La asignación de actividades y proyectos de fortalecimiento y consolidación entre las que se encuentren la dirección o codirección de trabajos de titulación de licenciatura y posgrado, la participación en comités tutoriales de licenciatura y posgrado, o bien, la impartición de asignaturas a nivel licenciatura y posgrado.
- f. La inclusión en los proyectos que desarrolle la Institución Receptora, preferentemente en aquéllos que reciban financiamiento del Consejo.

ESTATUTO DE PERSONAL ACADÉMICO (EPA)

Aspectos destacados

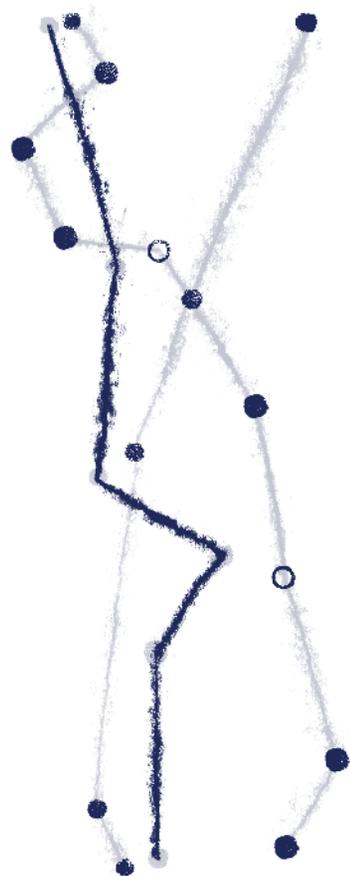
Los catedráticos deben procurar su inserción laboral en las Instituciones Receptoras. Sin embargo, tienen el derecho de solicitar en cualquier momento, de manera motivada, su reasignación a otra Institución Receptora en cualquiera de las modalidades del Programa, sin perjuicio a la estabilidad en el empleo. Dicha solicitud podrá presentarse si las actividades y proyectos en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación en las que participa carecen de viabilidad técnica o si la Institución Receptora no cumple con los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración.

1. Se clarifica que el objeto del EPA es determinar los derechos y obligaciones de carácter académico del Personal de Cátedra Conacyt, incluyendo los relacionados con su ingreso y permanencia.
2. Se reubican las cuestiones de carácter administrativo y laboral en los Lineamientos del Programa, así como en las Condiciones Generales de Trabajo y en los Contratos Individuales de Trabajo, respectivamente.



3. El Programa de Trabajo ya no es propuesto por la Institución Receptora, sino que su elaboración y proyección corresponde a las y los catedráticos. Dicho Programa deberá contener lo siguiente:
 - I. Sus aportes en alguno de los siguientes perfiles:
 - a. El avance del conocimiento universal mediante el impulso de la investigación de frontera y la ciencia básica en cualquier área del conocimiento;
 - b. El desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia e innovación abierta para la transformación social, o bien;
 - c. La atención de problemas nacionales, preferentemente en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos que impulsa el Conacyt;
 - II. El fortalecimiento y consolidación de la comunidad HCTI
 - III. El acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales.
4. Se incorpora el principio in dubio pro operario para la aplicación e interpretación del Estatuto de Personal Académico de Conacyt.





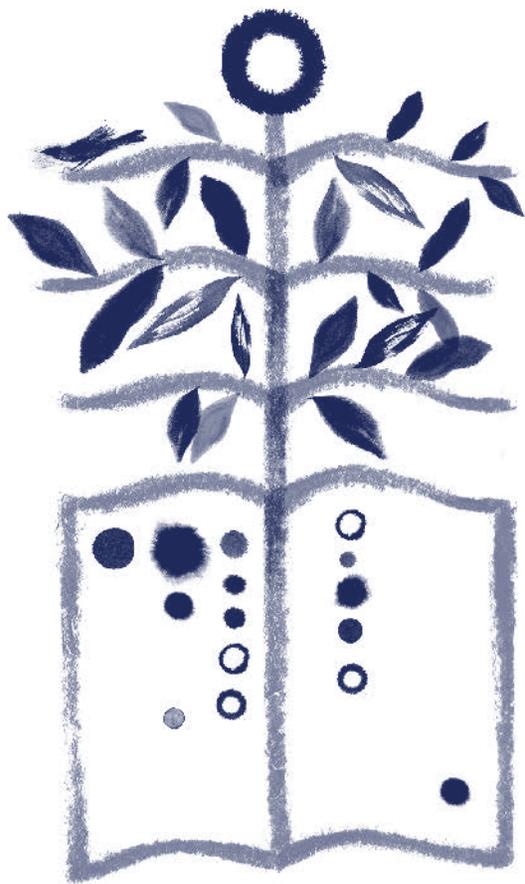
5. Se establece la obligación de asignar plazas procurando la equidad de género, disciplina, materia, instituciones y regiones.
6. Se precisa que la evaluación es un procedimiento que realiza directamente el Conacyt, a través de las instancias del Programa y que la Institución Receptora participa en ella mediante una opinión respecto al desempeño de la o el catedrático.
7. La evaluación del Personal de Cátedra Conacyt se realizará de manera anual, con el objeto de identificar el grado de desarrollo profesional del Personal de Cátedra Conacyt así como el cumplimiento de los objetivos y metas señalados en su Programa de Trabajo. En los casos de las personas que no tengan antecedentes de haber formado parte del Programa, las primeras dos evaluaciones anuales, contadas a partir del ingreso al Programa, funcionarán como diagnóstico.
La evaluación anual versará sobre el mérito y trayectoria docente, académica y profesional en el cumplimiento de los objetivos y metas que la o el catedrático haya establecido en su Programa de Trabajo. La permanencia del Personal de Cátedra Conacyt estará condicionada por el resultado satisfactorio de la evaluación anual.

8. Además de la evaluación anual, al tercer, sexto y décimo años se realizará una evaluación de las actividades o proyectos en los que participe el Personal de Cátedra Conacyt con el objeto de determinar su pertinencia y rigor científico o epistemológico.

9. Se reconoce el derecho del Personal de Cátedra Conacyt de solicitar su reasignación a otra Institución Receptora en cualquiera de las modalidades del Programa, sin perjuicio de su estabilidad laboral, particularmente cuando advierta que las actividades y proyectos en los que participa carecen de viabilidad técnica o cuando la Institución Receptora no cumpla con los compromisos asumidos en el Convenio de Colaboración.

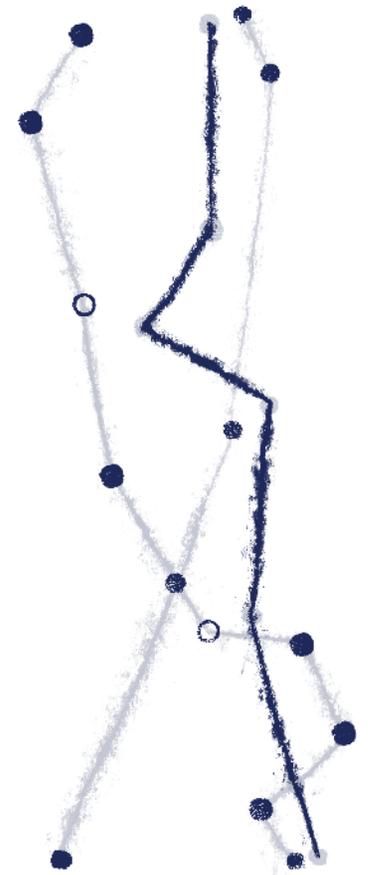
La solicitud sólo podrá realizarse cuando la o el Catedrático haya tenido un resultado satisfactorio en su evaluación previa, con excepción de aquellos casos en los que la solicitud se formule por motivos de violencia.





10. Se reconoce el derecho del Personal de Cátedra Conacyt para opinar sobre el cumplimiento de los compromisos adoptados por la Institución Receptora en el Convenio de Colaboración.
11. El ingreso y permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores sólo será exigible al Personal de Cátedra Conacyt que participe en la modalidad en Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Sector Público. Estarán exentos de ese requisito quienes participen en la modalidad en dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
12. Se precisan los requisitos para gozar de una estancia sabática para continuar su trabajo de investigación (después de 6 años de servicio ininterrumpido).
13. Se prevé la posibilidad de otorgar, excepcionalmente, por tres meses y por única ocasión, licencias con goce de sueldo para realizar estancias académicas.

14. Se establece que las actividades y proyectos del Personal de Cátedra Conacyt deberán ser en favor del interés público nacional, el desarrollo integral del país, la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica, el cuidado y restauración del ambiente, la protección de la riqueza biocultural y el bienestar del pueblo de México.
15. El Personal de Cátedra Conacyt tendrá derecho al Estímulo por Proyecto, de acuerdo con las prestaciones aprobadas y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
16. Se precisa como una de las obligaciones del Personal de Cátedra Conacyt procurar su inserción laboral en la Institución Receptora o en cualquier otra.



PROGRAMA CÁTEDRAS CONACYT



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología